CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN.

CONTRATO NRO. 6451146 de 2024

1. **ASPECTOS GENERALES**

CONTRATANTE	DESPACHO DE DIRECCION
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 6451146 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE JUNIO 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA COMPLEJIDAD A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES
CONTRATISTA	DIANA BETANCURTH RESTREPO
CC o NIT	43.579.352-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ciudad de Manizales, en el departamento de Caldas. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales.
FECHA DE INICIO	01 DE JULIO 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$32.000.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024
ADICIÓN NRO.	N.A.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$15.358.693
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley),

	previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del (los) pago (s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio de dispensación de medicamentos efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	N°6
PERIODO DEL INFORME	18 al 30 de noviembre de 2024

2. **EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Prestar servicios preferenciales de laboratorio clínico especializado a los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales, previa remisión del médico asesor de la entidad y autorización de los profesionales del Servicio Médico Asistencial.	El contratista presta de manera oportuna y pertinente los servicios de laboratorio clínico especializado de mediana complejidad a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.
2. Otorgar citas para toma de muestras de control dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la orden de atención expedida por el médico asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas teniendo en cuenta la prioridad con la que se requiera el reporte o de acuerdo con solicitud de los profesionales del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas	El contratista atiende a través de la Línea telefónica, el correo electrónico y WhatsApp para agendamiento de citas de manera oportuna a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, asignación de citas rastreo en callcenter.
3. Tener una disponibilidad mínima de atención en los días y horarios, de lunes a sábado de 7 am a 6pm.	El contratista presta el servicio a los beneficiarios del SMA de manera oportuna en los términos establecidos en el contrato.	Agendas de citas, Autorizaciones, anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.
4. Realizar entrega de resultados con oportunidad y facilidad de acceso a los reportes al paciente y/o al Servicio Médico Asistencial durante y máximo 72 horas posteriores a la toma de la muestra, a excepción de aquellos casos que por su proceso especializado requieran más tiempo para reportar.	El contratista envía los reportes de los paraclínicos a los beneficiarios y/o sus familiares; así mismo cuando ha sido necesario se remite el resultado al SMA de manera oportuna.	Reportes, correos electrónicos.
5. Notificar al beneficiario y/o su familia y así mismo al Servicio Médico Asistencial cuando la entrega de resultados de exámenes se extienda justificadamente, contemplando en estos casos sobre todo los exámenes especializados	El contratista envía los reportes de los paraclínicos a los beneficiarios y/o sus familiares; así mismo cuando ha sido necesario se remite el resultado al SMA de manera oportuna.	Ordenes de prestación de servicios.

6. El contratista debe contar con profesionales idóneos, sensibles a las necesidades de los usuarios y certificados en cada una de las áreas de atención requeridas, por lo que deberá presentar las hojas de vida a la supervisión cuando así lo requieran.	El contratista y a su vez el laboratorio cuenta con los certificados avalados por las autoridades competentes y están habilitados para la atención; copia de estos documentos son remitidos al SMA.	SECOP II, atención a los usuarios, al momento sin manifestación de quejas por los beneficiarios.
7. Efectuar la atención domiciliaria de manera preferencial, eficiente, efectiva, bajo la premisa de calidad y con los elementos de protección personal y bioseguridad que se requieran de acuerdo con la actual situación desencadenada por el COVID-19 sin costo adicional, cuando así se requiera y con previa autorización del médico asesor y/o líder del Servicio Médico Asistencial.	N.A.	**N.A.**
8. Verificar que el beneficiario presenté el respectivo carné vigente para acceder a todos los servicios y/o verificación en la base de datos enviada por el Servicio Médico Asistencial.	El contratista verifica la documentación para la prestación del servicio y valida en la base de datos proporcionada por el SENA.	Autorizaciones de las atenciones, correos electrónicos con bases de datos.
9. Contar en todo momento con el personal y con red de servicios que permita cubrir a cabalidad la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial	El contratista brinda atención permanente con profesionales certificados e idóneos de acuerdo con el perfil.	Encuestas de satisfacción semestrales, Historias clínicas, Ordenes, remisiones.
10. Elaborar mensualmente las cuentas de cobro; las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas y deben corresponder al porcentaje de descuento ofertado.	El contratista remite mes a mes los soportes de ejecución del contrato en donde reposan las evidencias de atención a los beneficiarios del SMA, así como las facturas de los servicios prestados, según las tarifas pactadas para el respectivo tramite de pago.	Formatos FV, GC, GF.
11. Generar alertas de ejecución de contrato cada mes o a necesidad del supervisor del contrato, en especial cuando este se encuentre en el 70% de ejecución, para fines pertinentes de gestión y priorización de recursos	El contratista remite de manera periódica los reportes de ejecución contractual.	Correos electrónicos, informes de ejecución.

12. Presentar al supervisor del contrato el Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud, de los residuos biosanitarios o corto punzantes generados en la prestación del servicio.	El contratista cuenta este habilitado por las autoridades competentes y cuenta con los certificados respectivos.	Documentación que demuestra habilitación de funcionamiento en SECOP II.
13. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado en caso de que le sean requeridos.	El contratista cuenta este habilitado por las autoridades competentes y cuenta con los certificados respectivos.	Documentación que demuestra habilitación de funcionamiento en SECOP II.
14. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	El contratista presta los servicios de laboratorio clínico especializado de mediana complejidad a los beneficiarios del SMA.	Historias clínicas, encuestas de satisfacción semestrales.

3. **Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**

EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-CLD-1010-0018-2024

PRESTAR SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA COMPLEJIDAD A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REG. CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES.

PROPONENTE No. 1 LABORATORIO CLINICO DIANA BETANCUR - CC 43.579.352 EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL: $32.000.000			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (FORMATO No.7). Subnumeral 1 Numeral 19.1.2			
Certificación 1.		x	No aporta los soportes y certificaciones de ninguno de los tres contratos consignados en el Anexo 7, adicionalmente el cuadro no cuenta con toda la información que se exige.
Entidad contratante			IPS Clínica Roque Armando López Álvarez E.U.
No. del contrato.			N/D
Objeto.			2024 LAB 001 PRESTAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO
Fecha de suscripción y terminación.			N/D – N/D
Valor.			$53.932.584
Porcentaje de participación.			100%
Fecha de expedición certificación.			N/D
Expedida por la persona competente.			N/D
CERTIFICADO IMPLEMENTACIÓN SG-SST. (ANEXO No.9). De acuerdo con lo señalado en el Subnumeral 2 del Numeral 19.1.2 de los Estudios Previos.	x		El oferente aporta el certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo suscrito por el Representante Legal, donde señala expresamente un porcentaje del 100%. Con respecto al personal: "...respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas."
Plan de Mejoramiento			N/A
CERTIFICADO DE HABILITACIÓN.	x		Allega certificado expedido por la Dirección Territorial de Caldas donde la entidad se encuentra habilitada, con fecha de inscripción

PROPONENTE No. 1			
LABORATORIO CLINICO DIANA BETANCUR - CC 43.579.352			
EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA			
PRESUPUESTO OFICIAL: $32.000.000			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
De acuerdo a lo señalado en el Subnumeral 3 del Numeral 19.1.2 de los Estudios Previos.			del 26/01/2024 y vencimiento 25/01/2028 y con fecha de expedición de la certificación del 26/03/2024.
PUNTOS DE ATENCIÓN, ESTRUCTURA LOGÍSTICA Y ADMINISTRATIVA (ANEXO No. 14). De acuerdo con lo señalado en el Subnumeral 4 del Numeral 19.1.2 de los Estudios Previos.	X		El Representante Legal certifica que cuentan con una sede ubicada en: ✓ Cra. 23 No. 57-09 Consultorio 5 Centro Médico Palogrande. Así mismo en su documento manifiestan: "Declaro bajo la gravedad del juramento que contamos con una estructura logística y administrativa suficiente para ejecutar el contrato en óptimas condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. Finalmente garantizamos que las anteriores declaraciones permanecerán vigentes durante todo el término de ejecución del contrato, en el caso en que nos sea adjudicado; conociendo de antemano que la desatención u omisión a las mismas pueden constituirse en un incumplimiento a las obligaciones contractuales y generarnos sanciones legales."
CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS. De acuerdo a lo señalado en el Subnumeral 5 del Numeral 19.1.2 de los Estudios Previos.	X		Presenta certificaciones suscrita por las empresas Metromedics, Ecokit y Tecnivalidaciones de diferentes calibraciones de equipos biomédicos, con fechas del presente año.
PROPUESTA ECONÓMICA. De acuerdo a lo señalado en el Subnumeral 7 del Numeral 19.1.2 de los Estudios Previos.	X		La propuesta económica se encuentra debidamente diligenciada ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA donde manifiesta un **PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL DEL (52%).** Nota. Ver Anexo - Análisis Comparativo a PROPUESTA ECONOMICA - MC-CLD-1010-

PROPONENTE No. 1			
LABORATORIO CLINICO DIANA BETANCUR - CC 43.579.352			
EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA			
PRESUPUESTO OFICIAL: $32.000.000			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN			
NO HABILITADO			
OBSERVACIONES			
Al verificar los documentos que aporta el proponente No. 1 - LABORATORIO CLINICO DIANA BETANCUR - CC 43.579.352, la entidad procede a realizar las siguientes observaciones: *1) El proponente no aporta los soportes y certificación del contrato consignado en el Anexo 7. (Requisito: EXPERIENCIA ESPECÍFICA (FORMATO No.7). Subnumeral 1 Numeral 19.1.2.).*			

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO-ECONÓMICO EVALUADOR:

Una vez efectuada la EVALUACIÓN, y de acuerdo a lo previsto en el cronograma del proceso, y atendiendo los principios de legalidad, transparencia, objetividad y moralidad estipulados en la Constitución Nacional, en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y el art. 3 de la ley 1437 de 2011, valores que deben regular las actuaciones y procedimientos de la administración pública, la oferta presentada por el proponente **No.1 LABORATORIO CLINICO DIANA BETANCUR - CC 43.579.352, NO CUMPLE** con lo requerido por la entidad. Por lo tanto, la oferta resultó **NO HABILITADA**, en el componente técnico, por lo que el Comité Evaluador designado recomienda no aceptar la oferta, dado que se debe subsanar y aportar por parte del oferente los soportes (certificaciones, contratos, actas, etc.) que soporten la experiencia exigida.

Proyectó y evaluó: Luz Adriana Buitrago Grajales - Profesional Contratación Regional Caldas.

Revisó: Leidy Aide Arboleda Castro – Coordinadora Talento Humano Regional Caldas.

4. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Del 01 al 31 de julio 2024	1 FVE 3	$3.919.281	0	$28.080.719	12.2%
DEL 01 AL 31 DE AGO 2024	2 FVE 4	$4.789.400	$3.919.281	$23.291.319	27.2%
DEL 01 AL 30 DE SEP 2024	3 FVE 5	$4.334.416	$8.708.681	$18.956.903	40.7%
DEL 01 AL 31 DE OCT 2024	4 FVE 6	$3.598.210	$13.043.097	$15.358.693	52.0%
DEL 01 NOV AL 10 DIC	5 FVE 8-FVE 9	$3.809.170	$16.641.307	$11.549.523	63.9%

5. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE 2024**	**Planilla nro.** 9474268588

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que BETANCUR RESTREPO DIANA MARIA identificado(a) con CC 43579352 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DIANA MARIA BETANCUR RESTREPO identificado(a) con CC 43579352

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9474268588	949197419	I	2024-10-01	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACION OBLIGATORIA	2024-09	30																	12.5%	$674,200
9474268588	949197419	I	2024-10-01	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	16%	$863,000
9474268588	949197419	I	2024-10-01	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-09	30																		$27,000
9474268588	949197419	I	2024-10-01	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-09	30																		$27,000
9474268588	949197419	I	2024-10-01	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-09	30																	0%	$0
9474268588	949197419	I	2024-10-01	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACION VOLUNTARIA AFILADO	2024-09	30																	0%	$0
9474268588	949197419	I	2024-10-01	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	2.436%	$131,400
9472539775	885071825	I	2024-09-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACION OBLIGATORIA	2024-08	30																	12.5%	$674,200
9472539775	885071825	I	2024-09-02	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	16%	$863,000
9472539775	885071825	I	2024-09-02	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-08	30																		$27,000
9472539775	885071825	I	2024-09-02	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-08	30																		$27,000
9472539775	885071825	I	2024-09-02	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-08	30																	0%	$0
9472539775	885071825	I	2024-09-02	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACION VOLUNTARIA AFILADO	2024-08	30																	0%	$0
9472539775	885071825	I	2024-09-02	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACION OBLIGATORIA	2024-08	30																	2.436%	$131,400

Este certificado se expide el día 2024-10-21 a las 07:18.

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **CON CORTE AL 10 DE DICIEMBRE 2024**	**Planilla nro.** 9476672527

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que BETANCUR RESTREPO DIANA MARIA identificado(a) con CC 43579352 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DIANA MARIA BETANCUR RESTREPO identificado(a) con CC 43579352

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9476672527	1019401080	I	2024-11-01	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	12.5%	$674,200
9476672527	1019401080	I	2024-11-01	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	16%	$863,000
9476672527	1019401080	I	2024-11-01	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	30																		$27,000
9476672527	1019401080	I	2024-11-01	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30																		$27,000
9476672527	1019401080	I	2024-11-01	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	30																	0%	$0
9476672527	1019401080	I	2024-11-01	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	30																	0%	$0
9476672527	1019401080	I	2024-11-01	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	2.436%	$131,400
9474268588	949197419	I	2024-10-01	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	12.5%	$674,200
9474268588	949197419	I	2024-10-01	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	16%	$863,000
9474268588	949197419	I	2024-10-01	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-09	30																		$27,000
9474268588	949197419	I	2024-10-01	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-09	30																		$27,000
9474268588	949197419	I	2024-10-01	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-09	30																	0%	$0
9474268588	949197419	I	2024-10-01	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-09	30																	0%	$0
9474268588	949197419	I	2024-10-01	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	2.436%	$131,400

Este certificado se expide el día 2024-11-20 a las 11:38.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN.

El servicio médico asistencial (SMA) creado en el año 1975 a través del Decreto 907 del 16 de mayo, estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el Sena asumirá directamente o contratara con una o varias entidades la atención de ellos; posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 seguido del Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La Regional Caldas del SENA, atendiendo lo señalado en el plan estratégico y en los planes operativos de la entidad y con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión y buscando garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio médico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA con sujeción a las normas definidas por la entidad; requiere contar con un proveedor para la prestación de los servicios de laboratorio clínico especializado de mediana complejidad a los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en servicio médico asistencial de la regional Caldas y los de otras regionales.

Los servicios de salud: “laboratorio clínico especializado de mediana complejidad”, forman parte fundamental de la atención médico-asistencial que brinda el SENA a sus beneficiarios y garantiza condiciones de vida digna. Los exámenes clínicos son una herramienta primordial, por medio de estos se

diagnostican diferentes patologías y además se realizan estudios para establecer el tipo de tratamiento que se debe disponer al paciente, al igual que el seguimiento de este. Un adecuado sistema de prestación de esos servicios se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los exámenes clínicos prescritos a través del Servicio Médico Asistencial del SENA.

La contratación de estos servicios es fundamental para la atención en salud de familiares de servidores públicos y pensionados que sean beneficiarios inscritos del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y de otras regionales que estén radicados en Manizales, quienes requieran los servicios de laboratorio como medio complementario y eficaz para y la prestación del servicio médico para los familiares beneficiarios del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA.

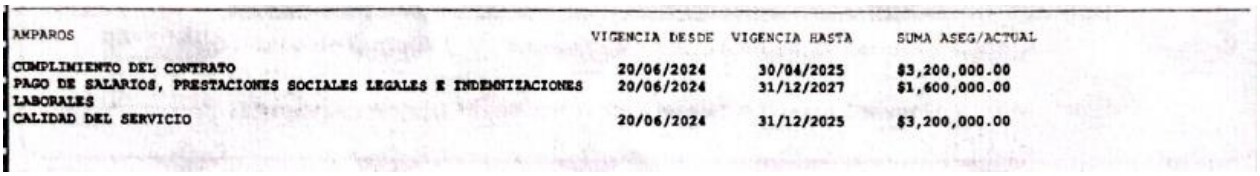
Teniendo en cuenta la necesidad de la prestación de estos servicios es fundamental contar con este contrato para la atención de pacientes beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales que requieran los servicios laboratorio como medio complementario y eficaz para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patología, cuidar y garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio para los beneficiarios de los empleados públicos, trabajadores oficiales y pensionados SENA, dando cumplimiento al Decreto No. 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, normativa en la que se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumiría directamente o contrataría con una o varias Entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, seguro médico asistencial para los parientes de los empleados, creando así el Servicio Médico asistencial.

El promedio de ejecución mensual mínimo de este contrato es de **$3.700.000,** es decir que dicho valor alcanzará a cubrir hasta finales del mes de mayo de 2025. De acuerdo con lo anterior, se solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta agotar el presupuesto y/o hasta el 31 de mayo de 2025, para de esta manera dar cobertura en los primeros meses del año 2025.

Se aclara que quedaría pendiente la facturación de los servicios prestados posterior al 10 de diciembre de 2024 que se cancelaria en el próximo año.

6.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NRO. DE PÓLIZA	42-44-101155155
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	21/06/2024
FECHA APROBACIÓN	25/06/2024



AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/06/2024	30/04/2025	$3,200,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/06/2024	31/12/2027	$1,600,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	20/06/2024	31/12/2025	$3,200,000.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	42-40-101046585		
CERTIFICADO O DE ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	24/06/2024		
FECHA APROBACIÓN	25/06/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**24/06/2024**	**31/12/2024**	$260.000.000

6.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6.3 Solicitud de modificación

Modificación: Prorroga.

Atendiendo la presente solicitud de prórroga del contrato, se recomienda para su adecuado y optimo cumplimiento prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de mayo de la vigencia 2025 y/o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. **OBSERVACIONES**

Para constancia se firma a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

LINA MARIA CASTRILLON NIETO
Supervisor del contrato

MATEO ALVAREZ MEJIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Elaboró: Lina Maria Castrillón Nieto. Profesional Grado 04 SMA

Revisó: Mateo Álvarez Mejía – Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Sena Regional Caldas

Revisó: Luz Adriana Buitrago Grajales – Profesional Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Sena Regional Caldas